



Handwritten signature: Jorge S. ...
LIBERTAD 1. de 1953
Jefe de la Oficina General

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

CREACION DEL CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA DE INFORMATICA DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

BUENOS AIRES, 6 de junio de 1983.

VISTO la Ordenanza N° 381 por la cual se crea el Sistema de Informática de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el impulso de las aplicaciones computacionales en todos los ámbitos del quehacer humano nos coloca frente a un mundo informatizado donde la tecnología informática constituye la herramienta apta para la aceleración del progreso.

Que la Universidad Tecnológica Nacional intenta encarar este desafío en forma actualizada e imaginativa utilizando los recursos de la tecnología actual, incrementando el uso de la herramienta computacional en todas las ramas de la ingeniería y tendiendo a la formación de recursos humanos de alto nivel en informática.

Que la dinámica del desarrollo informático obliga a una permanente actualización de las políticas y cursos de acción referentes a esta área y que a tal efecto es conveniente contar con el asesoramiento de un grupo de especialistas.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N° 214/81 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°:- Crear el Consejo Asesor del Sistema de Informática de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°:- El Consejo Asesor del Sistema de Informática de la

///...



REGISTRADO
Rinaldo H. Schivo
SECRETARÍA de CIENCIA Y TÉCNICA
Despacho General

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

...///

Universidad Tecnológica Nacional se integrará con el señor Secretario de Ciencia y Técnica, el Director del Sistema de Informática y cuatro miembros designados por el Consejo Superior.

ARTICULO 3º:- Son funciones del Consejo Asesor de Informática;

- a) Proponer las políticas, modos de acción y pautas referentes al Sistema de Informática de la Universidad Tecnológica Nacional para el corto, mediano y largo plazo.
- b) Proponer las políticas, modos de acción y pautas referentes al uso intensivo y extensivo de la computación en las carreras de ingeniería y a la formación de recursos humanos en informática.
- c) Requerir de los organismos internos, nacionales e internacionales información para mantener permanentemente actualizado el diagnóstico, los pronósticos y la prognosis de la situación en el área de la informática.
- d) Actuar con carácter de asesor en todo otro requerimiento que se le formule en el ámbito de su incumbencia.

ARTICULO 4º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 405

U. T. N.
S. S.
SCT

h

7

R. P.
ING. ROBERTO R. GUILLÁN
RECTOR

Rinaldo H. Schivo
ING. RINALDO H. SCHIVO
SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA